

TEMUCO, 12 JUL. 2019

RESOLUCION EXENTA 2043

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. 242 de 2018, todos del
Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

El ajuste curricular propuesto por la Facultad de Ingeniería y Ciencias,
consiste en una modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Ingeniería Civil Física, con el fin de
incorporar las modificaciones que contemplan el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, referidas especialmente
a la sustitución del trabajo de título por actividades de titulación. Por otra parte, se incorporan cambios menores al
Reglamento de la Carrera.

Lo solicitado por la Vicerrectora de Pregrado Sra. Pamela Ibarra
Palma, en documento de fecha 16 de enero de 2019.

RESUELVO

**ADECUASE EL PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DE LA
CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL FÍSICA**, aprobado por Resolución Exenta N°4363 de 2013, al Reglamento de Régimen
de Estudios de Pregrado, en la forma que indica:

**EN EL PLAN DE ESTUDIOS, SUSTITUYASE EL DECIMO SEGUNDO NIVEL DE ASIGNATURAS DE FORMACION
ESPECIALIZADA, POR EL SIGUIENTE:**

N°	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas promedio Semanal				Total semestre o año SCT	Requisitos	
			Intra Aula			Extra Aula			Total Horas
			T	P	Total				

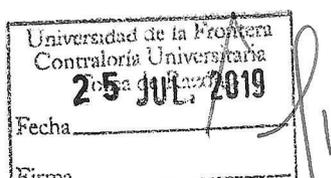
DECIMO SEGUNDO NIVEL
ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA

58	Actividad de Titulación	P	0	2	2	43	45	29	Nivel 1-11
TOTAL DECIMO SEGUNDO NIVEL			0	2	2	43	45	29	

EN EL TITULO V DE LAS PRACTICAS DE ESTUDIOS Y VISITAS INDUSTRIALES

➤ Sustitúyase el artículo N° 16, por el siguiente:

“ARTICULO 16° El objetivo de la Práctica de Estudios II es involucrar al estudiante en los conocimientos propios de la especialidad. El estudiante deberá estudiar problemas como: organización, utilización óptima de recursos, relaciones humanas, control de calidad, sistemas de incentivos, uso de diseños y tecnologías adecuadas, etc. La finalidad de esta práctica es la aplicación, por parte del estudiante, de los conocimientos teóricos adquiridos en las actividades curriculares de la carrera de Ingeniería Civil Física, realizando trabajos como ayudantes de un ingeniero que tenga a cargo el estudio de proyectos u operaciones industriales. Este nivel capacitará al alumno para tener una visión de la



empresa como un todo, y dar solución a problemas específicos que se presenten en ella en cualquiera de las áreas mencionadas, sin embargo, el estudiante debe ser asesorado por profesionales, principalmente en lo que a materias especializadas y experiencias se refiere. Esta práctica debe ser orientada en lo posible a la selección y estudio preliminar de un eventual tema para realizar la **Actividad de Titulación** en las modalidades de **Proyecto de Titulación** o Práctica Profesional Controlada. Para poder desarrollar esta actividad el estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas hasta el octavo nivel del Plan de Estudios.

La Práctica de Estudios II contará con un programa de asignatura que oriente su realización.

EN EL TITULO VII DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

- Sustitúyase el artículo N° 30, por el siguiente:

“ARTICULO 30° Los alumnos de la carrera podrán acceder, una vez obtenido el grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería y aprobado dos asignaturas del ámbito de la Física Pura o Aplicada, ofrecidas como electivos de especialidad, al Grado Académico de Licenciado en Física Aplicada. Para tal efecto, el estudiante, deberá matricularse en la carrera de Licenciatura en Física Aplicada, ingresando vía Título o Grado, y cumplir los requisitos que la Universidad de La Frontera y la **Facultad de Ingeniería y Ciencias** establecen respecto a requerimientos académicos y financieros. Una vez matriculado, el estudiante podrá solicitar la convalidación correspondiente

EN EL TITULO VIII DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL

- Sustitúyase los Artículos N°31, 32 y 33, por los siguientes:

“ARTICULO 31° Será requisito de titulación haber completado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios y cumplir con las 50 horas extra curriculares debidamente acreditadas en Registro Curricular a través de una resolución interna de la **Facultad de Ingeniería y Ciencias**.

ARTICULO 32° La Actividad de Titulación tendrá dos modalidades:

- Por la realización de una Práctica Profesional Controlada, y
- Por la vía de la aprobación de un Examen de Título.

El Reglamento de **Actividad de Titulación** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias vigente, establece las disposiciones que regulan las normas, procedimientos y otros aspectos formales del proceso de Titulación de los estudiantes de las Carreras de la Facultad.

ARTICULO 33° La calificación final del Título Profesional será el promedio de notas que resulta de:

- El promedio de notas de todas las asignaturas aprobadas, ponderadas de acuerdo al número de horas intra-aula de cada una y correspondientes a todos los niveles del plan de estudios de la carrera.
- La nota obtenida en la actividad curricular **Actividad de Titulación**.

$$\text{Nota Título Profesional} = \text{NTP} = \frac{\text{PNAA} + \text{NAT}}{2}$$

Donde, PNAA=Promedio de Notas Asignaturas Aprobadas y ponderadas de los niveles noveno, décimo y undécimo, NAT=Nota **Actividad de Titulación**.

EN EL TITULO IX DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

- Sustitúyase el Artículo N° 34, por el siguiente:

“ARTICULO 34° La Carrera estará a cargo de un Director o Directora de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la carrera. Será asesorado en la administración de la carrera, por el **Consejo de Carrera**, acorde a lo establecido en Resolución Exenta N° 0001 del 3 de enero de 2012 y modificaciones posteriores.

EN EL TITULO FINAL

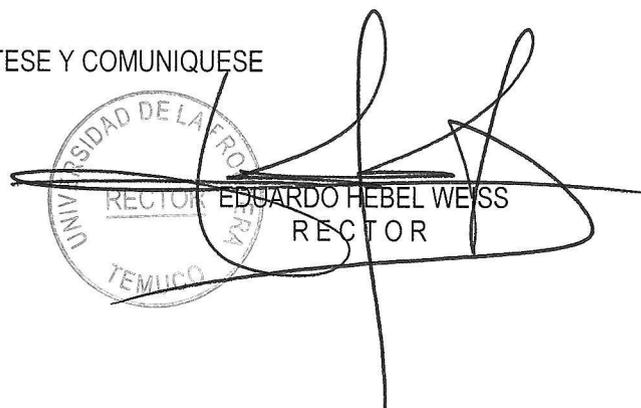
➤ Sustitúyase el Artículo N° 35, por el siguiente:

ARTICULO 35° Las situaciones no contempladas en este Reglamento, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, previo informe del Director o Directora de Carrera y del Director de Pregrado de la Facultad..



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario General
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Decanato Fac. Ing. y Ciencias
- Vicedecanato Fac. Ing. y Ciencias
- Secretario Fac. Ing. y Ciencias
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Pregrado
- Dir. Académica de Postgrado
- Directores Dptos. Fac. Ing. y Ciencias
- Director Carreras Fac. Ing. y Ciencias
- Director Posgrado e Investigación Fac. Ing. y Ciencias
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- Of. Adm. Fac. Ing. y Ciencias

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNO	
Recepción Legalidad	22 JUL. 2019
Recep. Contrator Interno	25 JUL. 2019
Fecha Razón	25 JUL. 2019
Firma	